


<b>TITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20256000077253</b> Fecha: 30-05-2025 Pág. 1 de 2
<b>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
<b>ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SIMPLIFICADA</b>	


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la circular externa No. 2 del 25 de mayo de 2023 por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre de la Orden de Compra No. **CV-603-2024 (OC 139846)**, cuyo objeto es: **(Cód. 1220) “Suministro de elementos y materiales de consumo masivo para acciones de mantenimiento y otros necesarios para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”..”** y se deja constancia en los siguientes términos:

CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A – NIT. 830.037.946-3
FECHA DE INICIO	17/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2025
EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON LIQUIDACIÓN	SI ___ NO ___XXX___
ESTADO DE GARANTÍAS	Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. <u>Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario</u>
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	SI _____ NO _____ N/A ___XX___
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	30/05/2025

#### OBSERVACIONES:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato no será objeto de liquidación.

Mediante radicado No. 20256000024673 del 10 de febrero del 2025, se solicitó el ingreso al almacén del IDPC, de los siguientes elementos:

<b>TITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20256000077253</b> Fecha: 30-05-2025 Pág. 2 de 2
<b>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
<b>ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SIMPLIFICADA</b>	

- a. GSF01-HIDROLAVADORA 1600W UYUSPOWER – 1 unidad
- b. GSF01-CABINA PASIVA 2 VIAS BEHRINGER PAR – 1 Unidad

El 11 de febrero del 2025 el almacén del IDPC, expide el Ingreso de Elementos Devolutivos No. E-001-3, de los siguientes elementos:

- a. GSF01-HIDROLAVADORA 1600W UYUSPOWER – 1 unidad
- b. GSF01-CABINA PASIVA 2 VIAS BEHRINGER PAR – 1 Unidad

**CONSTANCIAS:**

Certifico que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad

Se deja constancia que la documentación relacionada con el contrato citado anteriormente, se encuentra en la TVEC y en el expediente digital SGD Orfeo 202411024000600012E

El pago de la CV-603-2024 (OR 139846), se realizó mediante transferencia bancaria el día 21 de febrero del 2025 por valor de \$ 3.374.959 M/cte.

Nombre: ANA MILENA VALLEJO MEJIA  
C.C. No. 41.962.990 de Armenia.  
Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio  
Ordenadora del Gasto y Supervisora

<b>Documento 20256000077253 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ANA MILENA VALLEJO MEJÍA</b>	Subdirectora de Gestión territorial del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-05-2025 10:21:14
<b>Revisó:</b>	ADRIANA BERNAO GUTIERREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
 816a9aa3ac275f8b2525f5238a301562ba58cf5fc3148d8e09d4d2d34c212874 Codigo de Verificación CV: 2d383	